



Resolución de 22 de junio, de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, por la que se aprueba la adjudicación de una plaza correspondiente al proceso selectivo convocado por Resolución de 22 de diciembre de 2025 (B.O.E. n.º 313, de 29 de diciembre de 2025) para cubrir una plaza de personal laboral fijo, mediante contrato de relevo, con la categoría de Técnico/a Superior, Grupo III, nivel 3B.)

De conformidad con lo dispuesto establecido en el apartado cuarto de las Bases de la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo, mediante contrato de relevo, con la categoría de Técnico/a Superior, Grupo III, nivel 3B, sujeto al XIII Convenio Colectivo del Consorcio Zona Franca de Cádiz, se acuerda:

Primero.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, aprobar el listado con la valoración final definitiva de los/as aspirantes convocados/as y asistentes a la fase de entrevistas.

El listado con las valoraciones definitivas se publicará como anexo a la presente Resolución, exponiéndose en el punto de acceso general www.administracion.gob.es y en la página web de la entidad www.zonafrancacadiz.com.

En atención al principio de minimización de datos del art 5.1.c) del RGPD, los aspirantes quedan identificados con los dígitos que ocupan la posición cuarta, quinta, sexta y séptima de su D.N.I.

Segundo.

Adjudicar la plaza de personal laboral fijo mediante contrato de relevo, con la categoría de Técnico/a Superior – Periodista, Grupo III, nivel 3B a la persona aspirante con el **código ***4575****, al ser la que ha obtenido la mayor puntuación.

Tercero.

La formalización del contrato con el/la aspirante al que se le adjudica el puesto de trabajo deberá realizarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el punto de acceso general www.administracion.gob.es, y en la página web de la entidad www.zonafrancacadiz.com.



Cuarto.

En el caso de que la persona adjudicataria no cumpla con los requisitos, renuncie a la plaza, la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba resultara desfavorable, o causara baja definitiva por cualquier causa, el puesto será adjudicado al siguiente aspirante según el orden de puntuación en el listado de valoraciones definitivas.

Quinto.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Delegación Especial del Estado en el Consorcio Zona Franca de Cádiz, en el plazo de un mes, desde su publicación, o bien demanda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Social de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 6.1 y 10 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica. Francisco Matías González Pérez.
Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz

